La Uvita, 10 de abril de 2023

Director
CARLOS ALFONSO BELTRÁN BAQUERO
Dirección de Procesos de Selección
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP-
Calle 44 #53-37
Bogotá D.C.

Asunto: Intención de suscribir convenio para el desarrollo del concurso público y de méritos para la elección del personero municipal en el periodo 2024-2028.

Respetado Dr. Beltrán Baquero.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral octavo, del artículo 313, de la Constitución Política de Colombia y lo señalado en el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, la elección del personero municipal es responsabilidad de este Concejo, previo concurso de méritos, razón por la cual, en mi calidad de presidente del Concejo Municipal de LA UVITA BOYACÁ, categoría SEXTA y NIT 891856257-2, manifiesto la intención de suscribir convenio interadministrativo con la ESAP para desarrollar el concurso público de méritos con el fin de elegir al personero municipal que ejercerá en el periodo 2024 – 2028.

Atentamente,

IVÁN RENÉ FUENTES BARRERA
Presidente
Concejo Municipal La Uvita Boyacá
concejo@lauvita-boyaca.gov.co